



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE YESA EL 10 de ABRIL de 2025.**

**ASISTENTES**

PRESIDENTE Roberto Martínez Luyando  
CONCEJALES Idoia Ibáñez Villanueva  
Carlos Mena Torres  
Iker Trébol Aizpurúa  
Ana Isabel García Costa  
M<sup>a</sup> Carmen Muñoz Fernández  
M<sup>a</sup> Gabriela Orduna Allegrini

SECRETARIA: Ines Carpintero Ruíz

Asiste también el asesor externo del Ayuntamiento, Javier Caballero Mendive.

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 16.00 horas del jueves día once de abril de 2025, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la secretaria que suscribe y da fe del acto.

Se procede a la grabación en audio del pleno.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del Ayuntamiento del cumplimiento del quorum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Previo al inicio del debate sobre los puntos del orden del día, indica el alcalde que tras el envío de la convocatoria, el martes 8 de abril, se dictó Resolución de Alcaldía 17 para el nombramiento de Secretaria accidental para poder celebrar el presente Pleno y firmar los informes necesarios que deben constar en los expedientes de contratación. Es por este motivo por lo que junto a la convocatoria se acompañaron borradores de los informes y ayer, tras ser firmados por la Secretaria habilitada, se remitieron los definitivos.

La Sra. Orduna manifiesta que ha habido un error en el envío de la convocatoria y las concejales Sra. Muñoz Fernández y Sra. García Costa no recibieron correctamente la convocatoria al haberse enviado por la Sede electrónica y solicitan que se les envíe también por email al no conocer como acceder a la Sede Electrónica.



Manifiesta el Alcalde que se les ha enviado por Sede Electrónica como debe hacerse y que deberían haber podido abrirlo al estar habilitadas en la Sede Electrónica correctamente.

El asesor externo manifiesta que se les ha enviado por el procedimiento que estaba establecido, y que sí que están habilitadas ambas, aunque se ha detectado que la Sra. Muñoz Fernández no tiene indicado que se le notifique por esa vía.

Manifiesta la Sra. Orduna que no pasa nada, que ella sí lo recibió correctamente, pero que se tenga en cuenta para las siguientes convocatorias.

### **Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 21/02/2025**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21-02-2025 por disponer los asistentes de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, como adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

El alcalde pregunta si hay alguna otra observación que realizar al acta de conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Orduna declara que no se ha recogido en el acta lo que manifestó en el turno de ruegos y preguntas correctamente y solicita que conste en acta que votan en contra con sus nombres completos.

Se somete a votación resultando:

- 4 votos a favor del Sr. Martínez, Sra. Ibáñez, Sr. Mena y Sr. Trebol.
- 3 votos en contra de la Sra. Orduna, Sra. García y Sra. Muñoz.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por mayoría absoluta, aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 21-02-2025.

### **Segundo.- Resoluciones de alcaldía 14/2025 a 16/2025**

El extracto de las resoluciones se ha enviado con la convocatoria a la reunión.

Procede la secretaria a la lectura del extracto de las resoluciones indicadas, cuyo extracto ya se ha enviado con anexo a la convocatoria, tal como se solicitó en el último pleno, y en los términos de la legislación vigente.

#### **RA nº 14/2025 Aprobación instalación terraza Albergue Yesa**

Por la que se acuerda proceder a la liquidación de la tasa anual por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo, al titular de la explotación del albergue municipal, Don E.Z., con DNI xxxxxx45K, para la instalación de la terraza indicada, por importe de 128,75 € anuales.



RA nº 15/2025 Idoneidad encargada Registro Civil

Por la que se acuerda aprobar la baja como encargada del Registro Civil de D<sup>a</sup> E. G. B., con DNI xxxxxx06V y proceder a la designación de D<sup>a</sup> S. G. R., con DNI xxxxxx35E como persona con capacidad e idoneidad para llevar a cabo la función de encargada del Registro Civil.

RA nº16/2025 Contrato menor y nombramiento abogado externo

Adjudicar, con carácter urgente, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contrato de servicios para cubrir las necesidades jurídicas y de funcionamiento del Ayuntamiento desde el día 17 de marzo hasta el 30 de junio de 2025, sin perjuicio de que se extinga con anterioridad en el caso de que se cubra el puesto de Secretaría.

La Sra. Orduna pregunta sobre la R.A. 15/2025 si se ha comprobado que la Doña S. G. R. cumple con los criterios de idoneidad para ejercer esas funciones, en qué se basa, si eso supone un aumento en el salario que percibe del Ayuntamiento y si va a ser una medida permanente.

Le responde el Sr. Alcalde que se basa en la volatilidad de los Secretarios del Ayuntamiento, que ella está más estable, que se cumple con los requisitos legales y que el Gobierno de Navarra ha dictado Resolución aprobando el nombramiento efectuado, que le paga el Registro y no supone un incremento de salario para el Ayuntamiento, y que sí que de momento va a ser una medida permanente.

**Tercero.- Modificaciones presupuestarias**

Se presentan las modificaciones 2 y 3 del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente, publicado en el BON de 8 de abril de 2025, tras el trámite de exposición pública de la aprobación inicial sin haberse presentado alegaciones, que han sido previamente remitidas a los concejales mediante los informes favorables de la intervención, para la votación de su aprobación inicial.

**Modificación presupuestaria N° 2 al Presupuesto 2025**

El Sr. Alcalde señala que esta modificación se realiza en modalidad de crédito extraordinario, según la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

Nueva partida Presupuestaria:



Partida	Concepto	Cantidad
1 4320 62200	PLAN URDINA – CASA ACOGIDA/OFICINA TURISMO	212.255,45 €
	<b>TOTAL GASTO A MODIFICAR</b>	<b>212.255,45 €</b>

Partidas que la financian:

Partida	Concepto	Cantidad
1-87010	Remanente de Tesorería por Recursos Afectados	190.985,73 €
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.269,72 €
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>212.255,45 €</b>

### **Modificación presupuestaria N° 3 al Presupuesto 2025**

El Sr. Alcalde señala que esta modificación se realiza en modalidad de suplemento de crédito, según la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

Partida Presupuestaria:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1 1532 61900	PAVIMENTACIÓN CON REDES BARRIADA TURÍSTICA-PIL	64.431,48 €
	<b>TOTAL GASTO A MODIFICAR</b>	<b>64.431,48 €</b>

Partida que la financia:

Partida	Concepto	Cantidad
1-87010	Remanente de Tesorería por Recursos Afectados	64.431,48 €
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>64.431,48 €</b>

Pregunta la Sra. Orduna a ver por qué no se han incluido estas partidas directamente en los presupuestos, y que no entienden que habiendolo aprobado recientemente, haya que aprobar ahora modificaciones presupuestarias.



Les explica el Sr. Alcalde que es el procedimiento que debe seguirse porque es remanente de Tesorería del año anterior y si no se descuadraría. Es el modo de proceder desde el punto de vista formal.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 2 y 3 del presupuesto 2025.

SEGUNDO.- A tenor de lo expuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, publicar el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

#### **Cuarto.- Aprobación de cifras del padrón municipal**

Se procede a la aprobación de las cifras del Padrón Municipal. El Resumen Numérico General Municipal, de fecha 1/01/2025, indica que la cifra del Padrón Municipal de Yesa es de un total de 298.

Indica el Sr. Alcalde que se aprueba este número y luego se comprueba a con el INE para ver si coincide y en caso contrario se modifica.

Se aprueban las cifras por unanimidad.

#### **Quinto.- Aprobación del Proyecto de construcción de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Yesa NA-2420 (Navarra) de abril de 2024.**

Se ha remitido a los miembros de la corporación el Proyecto de construcción de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Yesa NA-2420 (Navarra) de abril de 2024.

Al presentar la documentación al Gobierno de Navarra para el cobro de la subvención correspondiente, se ha detectado que falta de cumplir este requisito, por lo que se presenta a Pleno para su aprobación a fin de cumplir con los requisitos exigidos para poder efectuar las obras financiadas por la subvención recibida.

Pregunta la Sra. Orduna por la diferencia existente entre la modificación presupuestaria que se aprobó en el año 2024 para esta obra, el cartel que se ha colocado de las obras donde se indica



el importe al que asciende la obra, y el importe al que asciende el Proyecto, que no cuadran las cantidades.

Indica el Sr. Alcalde que no se sabe los números de memoria pero las cuentas están correctas y que lo comprobaría, pero que las diferencias existentes son debidas a la bajada de la adjudicataria. Es un proyecto que se ha redactado por Sertecna, está en función de lo que ha dicho carreteras y conforme a la normativa.

Manifiesta la Sra. Orduna que no están en contra del proyecto pero que se abstienen porque no entienden que se apruebe ahora siendo del año pasado, y que es una cuestión de funcionamiento del Ayuntamiento.

Se somete a votación resultando:

- 4 votos a favor
- 3 abstenciones

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de construcción de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Yesa NA-2420 (Navarra) de abril de 2024 redactado por Sertecna.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Administración Local a los efectos oportunos.

**Sexto.- Apertura de piscinas 2025. Fechas, aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de servicios de explotación del bar cafetería y control de acceso a las piscinas municipales durante la temporada de verano 2025.**

Se presenta para su aprobación el borrador de pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2025, mediante procedimiento abierto.

El alcalde propone su apertura del sábado 7 de junio al domingo 7 de septiembre de 2025, siempre y cuando se consigan socorristas para esas fechas.

El canon seguirá siendo de 150 euros. Quien resulte adjudicatario deberá realizar las mismas tareas que todos los años que son control y limpieza del bar y zonas cubiertas, conectar el robot por la tarde-noche y control de entradas al recinto. Realizará la limpieza de baños y duchas al menos dos días asignados a la semana ya que se contratará a una persona de apoyo para limpieza.



Igualmente se incluirá el cumplimiento de las normas aprobadas respecto al uso del bar, barbacoas, etc, y se hará cargo del voy y vengo a las fiestas locales de los pueblos vecinos.

Comentan que el año pasado el voy y vengo se hizo ya de forma digital y que igual no hacía falta. Aun así se considera que es más adecuado mantenerlo en el pliego.

Señala la Sra. Orduna una serie de consideraciones sobre el pliego para corregir: Se había indicado un nombre con carácter previo en la mesa de contratación y que les gustaría estar presente, a lo que se le responde que está invitada a ello; considera que deben establecerse Criterios sociales en los criterios de adjudicación; considera que hay demasiados incumplimientos en el Pliego, y que es un poco farragoso; pregunta por el Reglamento interno que se menciona, por la zona cubierta por carpa y por la responsabilidad con respecto a la barbacoa.

Se le da respuesta por el Sr. Alcalde a todas las cuestiones que plantea.

La mesa de contratación estará formada por el Alcalde, la Secretaria del Ayuntamiento y como vocales los concejales don Carlos Mena y doña Gabriela Orduna.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, condiciones técnicas y mesa de contratación que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2025, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Otorgar al alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

**Séptimo .- Aprobación de criterios del baremo para la contratación de dos socorristas para las piscinas de Yesa ejercicio 2025 y de una persona para mantenimiento, limpieza y apoyo al personal de servicios múltiples. Inicio de los procedimientos de contratación y solicitud de subvención.**

Se va a proceder a la contratación de dos socorristas para la temporada de verano 2025, con intención de que sea del 7 de junio al 7 de septiembre.



Al igual que en años anteriores, se pretende la contratación a través del Servicio Navarro de Empleo, con un gasto similar al del año anterior, con la intención de obtener la subvención a entidades locales para la "contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social", por lo que las bases de contratación se tienen que adecuar a lo que establece la RESOLUCIÓN 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" y se modifican sus bases reguladoras.

En este sentido, los aspectos más relevantes para obtener las subvenciones son:

**3.ª Importe de la subvención y gastos subvencionables.**

1. *La cuantía a subvencionar, por cada contrato a jornada completa, será la siguiente:*

*a) Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y personas mayores de 55 años, 1.100 euros mensuales, durante un máximo de 12 meses.*

*b) Por los contratos suscritos con mujeres menores de 55 años, 1.000 euros mensuales, durante un máximo de 6 meses.*

*c) Por los contratos suscritos con hombres entre 45 y 54 años o con edades comprendidas entre 30 y 44 años y que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo), 800 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 600 euros mensuales.*

*d) Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 600 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 400 euros mensuales.*

*Para jornadas inferiores se reducirá proporcionalmente la subvención a conceder.*

*Estas cuantías han sido establecidas como un baremo estándar de coste unitario calculado en función de los costes de contratación mínimos en que la entidad local ha de incurrir de acuerdo con la legislación laboral y de la Seguridad Social actualmente en vigor (Salario Mínimo Interprofesional, indemnización por fin de contrato temporal y cuotas empresariales de la Seguridad Social)".*

**6.ª Requisitos de las obras y servicios a realizar.**

1. *Las obras y servicios a ejecutar por las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*a) Tratarse de obras y servicios de interés general o social que tengan autonomía dentro de la actividad de la entidad y diferenciadas de las tareas habituales.*

*b) Dichas obras y servicios no podrán consistir en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas, que corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.*

*c) Que sean ejecutados directamente por las entidades locales solicitantes.*



**7.ª Requisitos de las personas a contratar.**

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleodependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

**2. No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria, en el mismo ejercicio o en los 2 inmediatamente anteriores, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a.)” (NUEVO)**

Este Ayuntamiento solicitará una subvención adaptando los criterios para contratar al baremo señalado en la subvención.

Dentro de la misma categoría, se puntuará:

- Experiencia 2 puntos/mes
- Cursos relacionados 1 punto /curso

Al no tener subvención los contratos de personas que ya han sido contratados los dos años anteriores por entidades locales, tendrán preferencia en la selección de candidatos, las personas que no hayan sido contratados por alguna entidad local en la temporada 2023 y 2024. Será obligatorio para los candidatos tener la formación preceptiva en Navarra para ser socorrista de piscinas y certificado DESA de utilización del desfibrilador en Navarra.

Se nos ha comunicado desde el Servicio Navarro de Empleo que ante la alta demanda de Ayuntamientos de socorristas y las dificultades existentes, van a hacer una única lista de contratación para todos los Ayuntamientos que nos trasladarán posteriormente para que nosotros, sabiendo los interesados dentro de esa lista, podamos realizar la contratación conforme a los criterios que acordemos.

El alcalde destaca que si tenemos dificultad la prioridad será encontrar socorristas preferentemente del municipio o de la zona y los criterios señalados serán secundarios.

Asimismo, se propone la contratación de una persona para mantenimiento, limpieza y apoyo a empleados de servicios múltiples para seis meses pudiendo ser días de lunes a domingo con horario según necesidades. Si es necesario se ampliará algún mes más el contrato.

Este Ayuntamiento solicitará una subvención adaptando los criterios para contratar al baremo señalado en la subvención conforme se ha indicado anteriormente.



Dentro de la misma categoría, se puntuará:

- Experiencia                                    2 puntos/mes
- Cursos relacionados                        1 punto /curso

Pregunta la Sra. Orduna sobre la posibilidad de que no se encuentren socorristas, a ver cómo se va a proceder.

Se indica por el Alcalde que si no se consigue por las listas del Servicio Navarro de Empleo habrá que buscar alternativas mediante contratación de alguna empresa externa.

Plantea la Sra. Orduna que se tome como ejemplo para contratar a la persona de mantenimiento, limpieza y apoyo a servicios múltiples la forma de contratación del Ayuntamiento de Sangüesa en la que anuncia previamente a sus vecinos para que se apunten a las listas y cumplan con los requisitos.

Indica el Sr. Alcalde que en otros años ya se ha anunciado pero la gente del pueblo que pudiera estar interesada no quería trabajar los fines de semana, que es requisito del puesto de trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el gasto y los criterios para la contratación de dos socorristas para la temporada de piscinas 2025 y de una persona para mantenimiento, limpieza y apoyo al personal de servicios múltiples durante 6 meses.

SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento para la contratación de dos socorristas en el momento en el que desde el Servicio Navarro de Empleo remitan el listado de posibles candidatos y publicar la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Inicar el procedimiento para la contratación de la persona para mantemiento y limpieza de las piscinas solicitando al Servicio Navarro de Empleo un listado de posblbes candidatos y publicar la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Octavo.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras para la construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante procedimiento simplificado.**



Se ha remitido a los miembros de la corporación el Proyecto de Ejecución de las obras para la construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante procedimiento simplificado.

La Sra. Orduna indica una serie de cuestiones de redacción y forma sobre el Proyecto redactado por los arquitectos de EQUAL ARQUITECTOS, plantean dudas sobre el pliego de condiciones técnicas que contiene el propio proyecto y otras cuestiones.

Indica el Sr. Alcalde que ha bajado el presupuesto inicial del proyecto de 220.000 euros que indicaba el arquitecto a 190.000 euros, a ver si se consigue que alguna empresa entre, pero está muy ajustado y puede pasar que se quede desierto, pero hay necesidad de sacar las obras cuanto antes.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras para la construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, en su caso, al organismo que proceda.

**Noveno .- Aprobación del Expediente de contratación de la obra de construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante procedimiento simplificado.**

Previamente a la aprobación del pliego de licitación del contrato de obra es necesario la aprobación del expediente de contratación, que debe contar con los siguientes documentos según dispone el artículo 138 de la Ley Foral de Contratos: Informe de la Unidad Gestora sobre la idoneidad y otras cuestiones, Informe Jurídico, Documento de Reserva de crédito y Pliego de contratación.

El Alcalde explica que se ha remitido la documentación correspondiente con la mayor celeridad posible al no tener Secretaria habilitada con anterioridad.



El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación de la obra de construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**Décimo .- Aprobación del pliego de condiciones de contratación de la obra de construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU**

Se ha enviado el borrador del pliego de condiciones de contratación de la obra.

Está sujeto a una serie de requisitos de forma y procedibilidad puesto que es un contrato financiado con Fondos Europeos.

Los pliegos han sido revisados tanto por Cederna como por Tragsatec, habiendo informado ambos favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Informa el Alcalde que entre los requisitos que exige la UE, previamente a la adjudicación del contrato, todos los miembros del Pleno y los miembros de la Mesa de Contratación tendremos que firmar un documento modelo de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**, que se les remitirá en el momento oportuno.

Explica el Alcalde que es un contrato que está financiado con Fondos Europeos y necesitamos sacarlo cuanto antes a licitación ya que tiene que estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2025 y el plazo de ejecución es de 6 meses.

Si no se aprueba, es posible que la obra no pueda ejecutarse.

Es por este motivo por el que también se ha elegido el procedimiento simplificado, con la intención de que se pueda tramitar más rápidamente. Para ello se invita a cinco empresas o más para que si están interesadas presenten ofertas.

Se proponen las siguientes empresas para que se les invite:

- IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL
- LAKITA
- CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN



- CONSTRUCCIONES CIRES-PUEYO SL
- CONSTRUCCIONES LACUNZA
- ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.

Se proponen estas porque están realizando obras por esta zona y quizás estén interesados.

Se solicita que si alguien quiere proponer alguna más que lo diga y que también se les mandará invitación.

En el pliego de condiciones se indica que la Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde, el Arquitecto redactor del Proyecto, y otros dos vocales, concejales del Ayuntamiento, a decidir, otros dos concejales suplentes, a decidir, además de la persona que en ese momento esté nombrada como Secretaria municipal.

Asimismo, se debe decidir el órgano de contratación, que a pesar de que inicialmente estaba previsto que fuera el Pleno, se solicita por el Alcalde que se le deleguen esas facultades para agilizar los trámites.

La Sra Orduna indica una serie de cuestiones formales y de redacción para su corrección.

Se acuerda que la mesa de contratación este formada por el alcalde, la Secretaria del Ayuntamiento y como vocales los concejales don Carlos Mena y don Iker Trebol, y suplentes de los vocales doña Idoia Ibañez y doña Gabriela Orduna.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones de contratación de la obra de construcción de nuevo edificio para Centro de acogida azul en el Río Aragón en parcela 928/2 de Yesa dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina: camino por el Río Aragón”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

SEGUNDO. - Otorgar al alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra e invitar a las empresas propuestas a que presenten oferta conforme establecen los pliegos aprobados.

**Décimo primero.- Aprobación del Expediente de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística, mediante procedimiento simplificado.**



El alcalde explica que, al igual que el expediente de contratación del Centro de Acogida, previamente a la aprobación del pliego de licitación del contrato de obra es necesario la aprobación del expediente de contratación, que debe contar con los siguientes documentos según dispone el artículo 138 de la Ley Foral de Contratos: Informe de la Unidad Gestora sobre la idoneidad y otras cuestiones, Informe Jurídico, Documento de Reserva de crédito y Pliego de contratación.

El Alcalde explica que se ha remitido la documentación correspondiente con la mayor celeridad posible, primero los borradores y posteriormente los documentos definitivos, teniendo en cuenta que no teníamos Secretaria habilitada que pudiera suscribirlos, por lo que ruega comprensión.

Explica el Alcalde que está subvencionado por el Gobierno de Navarra y que necesitamos sacarlo cuanto antes a licitación ya que tiene que estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2025 y el plazo de ejecución es de 4 meses.

Es por este motivo por el que también se ha elegido el procedimiento simplificado, con la intención de que se pueda tramitar más rápidamente. Para ello se invita a cinco empresas o más para que si están interesadas presenten ofertas.

La Sra. Orduna pregunta a la Secretaria habilitada a ver si ella es la responsable de los informes remitidos, y qué sucede posteriormente cuando ya no esté habilitada, a ver si tiene la misma validez que siendo Secretaria oficial.

Contesta la Secretaria que ha suscrito los informes y que tienen plena validez.

Informa el abogado externo que es consciente de los errores de forma de los borradores que ya han sido subsanados y remitidos con anterioridad a la celebración del Pleno.

Se proponen las siguientes empresas para que se les invite:

- IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL
- LAKITA
- CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN
- CONSTRUCCIONES CIRES-PUEYO SL
- CONSTRUCCIONES LACUNZA
- ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.

Se señala que se proponen estas porque están realizando obras por esta zona y quizás estén interesados.



Se solicita que si alguien quiere proponer alguna más que lo diga y que también se les mandará invitación.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística, mediante procedimiento simplificado

**Décimosegundo.- Aprobación del pliego de condiciones de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística.**

Se ha enviado el borrador del pliego de condiciones de contratación de la obra.

Explica el Alcalde que para este punto la explicación es la misma que para el anterior, puesto que van de la mano el expediente de contratación y el pliego de condiciones.

En el pliego de condiciones se indica que la Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde, el Arquitecto redactor del Proyecto, y otros dos vocales, concejales del Ayuntamiento, a decidir, otros dos concejales suplentes, a decidir, además de Secretaria a la persona que en ese momento esté nombrada como Secretaria municipal.

Pregunta la Sra. Orduna a ver cómo se financia esta obra, que no le queda claro al haberse realizado la modificación presupuestaria por importe de 64.431,48 €.

Le contesta el Sr. Alcalde y la Secretaria que la modificación realizada es porque se acrecenta en esa cantidad la partida ya existente en el Presupuesto aprobado del orden de cien mil euros y que hay crédito para la realización de dicha obra.

La Sra. Orduna indica una serie de cuestiones formales detectadas en el pliego para que sean corregidas.

Indica el Sr. Alcalde que, asimismo, se debe decidir el órgano de contratación, que a pesar de que inicialmente estaba previsto que fuera el Pleno, se solicita por el Alcalde que se le deleguen esas facultades para agilizar los trámites.

Informa el alcalde que se ha detectado un error en el borrador del pliego de condiciones de contratación de la obra en el apartado 11 correspondiente a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN al haber incluido, por error, 5 puntos por Criterios medioambientales; y se elimina dicho criterio y se incluye como criterio de adjudicación la ampliación del plazo de garantía en 5 puntos, tal y como se había previsto en el Anexo III correspondiente



al modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas, sin embargo por error no se había modificado en el apartado 11.

La mesa de contratación estará formada por el alcalde, la secretaria del Ayuntamiento y como vocales los concejales don Carlos Mena y doña Gabriela Orduna, y suplentes de los vocales doña Idoia Ibañez y don Iker Trebol.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de condiciones de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística

**SEGUNDO.** - Otorgar al alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

**TERCERO.** - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra e invitar a las empresas propuestas a que presenten oferta conforme establecen los pliegos aprobados.

### **Décimo tercero.- Declaración de animales asilvestrados en la Sierra de Leyre** **INFORMACION**

Explica el Alcalde que ha llegado una reclamación del Monasterio de Leyre hecha por el ganadero que hay allá, por un rebaño importante de cabras asilvestradas, que llevan bastantes años. Se hace ahora una declaración para que alguien declare si son de su propiedad, y se informa al Monasterio de Leyre para que, en caso de que nadie las reclame en el plazo de un mes desde la publicación de la solicitud se informa para que le den solución.

### **Decimocuarto.- Informes del alcalde y Concejales Mena**

Alcalde:

- Informa sobre las obras de la Travesía de Yesa
- Mejora de la boca de incendios de la entrada del pueblo
- Modificación de una farola donde la Iglesia antigua
- Se ha solicitado señalización prohibido paso por el pueblo excepto vecinos para evitar la gran afluencia de tráfico y reducir riesgos
- La obra de los caminos por las inundaciones, subvencionada, está acabando y habrá que hacer una modificación presupuestaria para finalizar.
- En relación con el puesto de Secretaría del Ayuntamiento, indica que es probable que haya que hacer una nueva lista de contratación porque no hay nadie disponible de la anterior lista pero que se va a demorar mínimo dos meses según indicaron desde



Administración Local, por lo que ahora mismo está contratado un asesor externo para ejercer esas funciones y que no quede bloqueado el Ayuntamiento.

- Reunión en Sangüesa sobre la creación de un Centro de Innovación Territorial de Navarra, pendiente de confirmar su ubicación.
- Colocación de carteles de las Colonias felinas y en el Consultorio Médico, y están pendientes de poner los de los contenedores.
- Rectificación de la Ordenanza de placas solares tras requerimiento del Gobierno de Navarra.

Concejal Carlos Mena:

- CONSEJO SALUD: No se realiza ninguna reunión o comunicación por parte de dicho consejo durante este periodo.
- Informa sobre diferentes cuestiones relativas a Mancomunidad tratadas en la comisión permanente de fecha 3 de marzo y 7 de abril:
  - o Aprobación de pliego para la licitación de asesoría jurídica y servicio contabilidad
  - o Convocatoria para técnico de residuos
  - o Pliego de contenedores para Lumbier, Aibar y Cáseda.
  - o Cesión de depósitos y proyecto telemando
  - o Prueba SDDR (proyecto I+D cartón)
  - o Punto limpio
  - o Gestión de morosos
- Informa sobre diferentes cuestiones relativas a Cederna
  - o Reunión junta directiva con fecha 26/03, puntos:
  - o Cambio de organización de comarcas de trabajo, no afecta a la mancomunidad de Sangüesa, se adhieren varios municipios cercanos a Pamplona, reestructuración de áreas de trabajo.
  - o Propuesta de actualización de estatutos.
  - o Información sobre propuestas de próximos PDR.

Concreta la jornada Leyre Natural-Leire Izadi eguna para el día 25 de mayo

- Informa sobre la reunión en el Palacio de Justicia de Aóiz sobre la Oficina de Justicia en el Municipio. Explica que desaparecen desaparecen los juzgados de paz de los municipios, y junto a la nueva ley, se habilitan en los municipio las dichas OJM, dónde los ciudadanos podrán entre otras funciones, acudir a juicios en remoto, gestiones de registro civil, recibir atención de asistencia jurídica.

En base al artículo 91.4. del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.



No habiendo ningún punto, el Sr. alcalde da paso al turno de ruegos y preguntas.

### **Decimoquinto.-Ruegos y preguntas**

Se recogen de forma sucinta las intervenciones:

Pregunta la Sra. Orduna sobre las declaraciones del Sr. Alcalde en el Pleno anterior

La Sra. Orduna pregunta:

1. Sobre el puesto de Delegado de Protección de Datos y si tuvo lugar la reunión que se anunció por la anterior Secretaria. Contesta el Sr. alcalde que sí que tuvieron la reunión y que algún documento debería haber. Que la labor del DPD es básica para cumplir con el expediente.
2. Por qué le llamó en el Pleno anterior Informaciones de Alcaldía a los realizados en el Pleno si fueron opiniones y valoraciones sobre ellas.
3. En relación al tema del trabajador municipal, ellas hicieron una pregunta y el Alcalde se lo tomó como un enfado, y por qué puede valorar el Alcalde lo que les preocupa o les deja de preocupar.
4. Preguntan por las cestas y por qué puede valorar el Alcalde lo que hacen o no hacen con la cesta.
5. Manifiesta que en ningún momento han atacado personalmente al equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Se genera una discusión sobre los trabajos que dicen haber hecho para el Ayuntamiento y que han querido aportar, y los miembros del equipo de gobierno les reprochan no haber apoyado ni trabajado en ningún acto del Ayuntamiento ni ninguna función que en determinados momentos se les ha ofrecido.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 17:40 horas del jueves día 10 de abril de 2025, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria, doy fe.